SELLO 4º AÑO 1850 40 MS.

dad que indican; como tambien el que se venda en
un local separado y en una sola tabla. Y entendido
por este Ayuntamiento acordó: Se conforma con dho.
dictamen, y dispone solo una tabla y en local se-
parado de los Comisarios puestos p.a la indicada
venta, sin permitirse en ningun otro punto de
la ciudad ni en los barrios extramuros de S.ta Eu-
lalia y S.ta Lucia; quedando al cuidado del Sor.
Alcalde Corregidor y Comisiones de Sanidad el evi-
tar los fraudes y abusos que pudieran ser per-
judicial al pub.co

Contrib.on
Reclamacion de Juan Garcia.

Viose una instancia de Juan Garcia vecino
de S.ta Lucia en que dice que por una tienda que
vende [illegible] se le ha puesto de [illegible] le
reclaman la cuota de contribucion corresponde.te
al presente año; y pide que se le [illegible]
además de [illegible] le [illegible] de pagar.
Y entendido por la Corporacion acordó: Que el inte-
resado acuda al Administrador de Contrib.s
de esta Provincia y p.a que [illegible] la cuota
de que se trata entre ambos Contribuyentes.

Ynm.to
las formaciones
del padron de 1.º
enero de 1851.

Viose una Circular del S.r Administrador de
[illegible] de la Provincia de [illegible]
fha. treinta y uno de Mayo ult.o